



**AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA**

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

El Sr. Alcalde-Presidente, en esta propia fecha, ha dictado el siguiente, que literalmente dice:

"DECRETO Nº 677/2016: CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE (12/08/2016).

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 41.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, esta Alcaldía,

HA RESUELTO:

PRIMERO.- C O N V O C A R a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para celebrar sesión **extraordinaria urgente** el día 12 de agosto de 2016, a las 8:30 horas, en 1ª Convocatoria, y fijar para la misma el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- DECLARACION DE URGENCIA.

2º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MAZO, PARA LA UTILIZACIÓN RECÍPROCA DE LISTAS DE RESERVA.

SEGUNDO.- Notificar esta convocatoria y Orden del Día conforme dispone el artículo 87, "Convocatorias", apartado 1, de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

TERCERO.- Informar a los Sres. Concejales que el lugar para el examen de los expedientes completos correspondientes a los citados puntos se podrá realizar en la Secretaría General, en horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, remitiéndose, no obstante, en el día de hoy, mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los Sres. Concejales, la oportuna documentación de los mismos. Villa de Breña Alta, a once de agosto de dos mil dieciséis. El Alcalde.- Fdo. Jonathan De Felipe Lorenzo.- Ante mí.- El Secretario Acctal.- Fdo. Victor M. Pérez Hernández.- Siguen firmas.- Consta sello de la Alcaldía.-"

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo establecido en los artículos 89 y 103, de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Villa de Breña Alta, a 11 de agosto de 2016..



Fdo. Jonathan De Felipe Lorenzo

